



Guía para la redacción de informes según el Acuerdo de diálogo social sobre la sílice cristalina - Usuarios que reportan datos -

I. INTRODUCCIÓN

En abril de 2006 fue firmado, en ocasión del Diálogo social europeo, el “Acuerdo para la protección de la salud de los trabajadores a través del buen manejo y uso de la sílice cristalina y de los productos que lo contienen” (Acuerdo SDA), por representantes a nivel europeo de empleados y empleadores de 14 sectores industriales: áridos, industria del cemento, industria de la cerámica, fundiciones, industria del vidrio (vidrio común, especial y para embotellamiento), industria de minerales metálicos y minerales industriales, lana mineral, industria de piedra natural, industria de mortero e industria de hormigón prefabricado. En junio de 2009, el sector de la industria de arcilla expandida firmó el Acuerdo que ahora representa a 15 sectores de la industria.

Los signatarios (16 asociaciones comerciales y 2 federaciones sindicales) convinieron en que se recolectaría información cuantitativa sobre la implementación del Acuerdo por primera vez en 2008 y cada dos años, a partir de ese momento, dentro de cada uno de los sectores representados.

Esta información será recopilada a nivel local y **consolidada por medio de informes sectoriales de los signatarios dentro de la UE**, que fundarán las bases de un Informe sumarial NEPSI dirigido a la Comisión Europea.

II. GUÍA GENERAL SOBRE LA COBERTURA INFORMATIVA

El sistema de redacción de informes en línea le permite proveer información sobre la implementación del Acuerdo en su área en siete secciones diferentes, siguiendo el Anexo 3, el formato para Redactar informes desde el Acuerdo SDA (ver también a continuación).

A partir de los datos que introduzca en las secciones 1 a 6, se calcularán automáticamente una serie de Indicadores de desempeño clave (KPI, por sus siglas en inglés); por ejemplo, para indicar el porcentaje de empleados **potencialmente expuestos a la Sílice Cristalina Respirable** (RCS, por sus siglas en inglés), que están cubiertos dentro de su área por el Acuerdo.



Las observaciones y las explicaciones pueden incluirse en una sección separada de "texto libre" llamada *“Preguntas voluntarias”*.

La redacción de informes se realiza a nivel local, donde se proveerán los datos del área por medio del área o alguien que actúe en nombre del área a el/antes del **15 de marzo** de cada año, a menos que haya recibido instrucciones para realizar una entrega en una fecha previa. Entonces, su información se consolidará (combinará) en diferentes niveles (por ejemplo, nivel de empresa, luego nivel nacional) y finalmente a nivel europeo, para así poder mantener la confidencialidad.

La redacción de informes debe realizarse sobre la base de la información recopilada a través de la supervisión de la implementación del Acuerdo.

Si está seguro de que la sílice cristalina no está presente o no es generado (en forma respirable) en su explotación, deberá, no obstante, completarse el informe para 2012, aunque sólo en forma simplificada. Lo único que se debe hacer es escribir “0” en el campo de Riesgo por exposición, y redactar una nota explicativa en la casilla de “texto libre”, bajo Preguntas voluntarias “Otros comentarios”. Para esta categoría de área, no hacen falta más informes, a no ser que ocurran cambios en las operaciones.

Para evaluar si la sílice cristalina está presente o si lo genera, puede usar el procedimiento de evaluación inicial

descrito en la Guía de buenas prácticas, Capítulo 4 Gestión sobre Manejo de riesgos, Pregunta 1, p. 17 (cf. <http://www.nepsi.eu/good-practice-guide.aspx>)

Para todos los países de la UE, la legislación nacional tiene prioridad sobre el Acuerdo. En caso de que esto origine problemas en la preparación de los informes, podrá manifestarse en la casilla “texto libre”: Preguntas voluntarias “Otros comentarios” al final del cuestionario informativo.

Nota: Si la explotación lleva a cabo más de una actividad de las expresadas por los 15 sectores industriales, entonces el informe debe entregarse al sector que lo representa y estar relacionado a la actividad central del área. Por consiguiente, el informe debe dirigirse a todos los empleados de la explotación.

III. UTILIZACIÓN DEL SISTEMA E INGRESO DE DATOS EN LOS FORMULARIOS

La entrada al sistema se obtiene a través de un hyperlink y Número de Identificación Personal (PIN) enviados a usted por correo electrónico por quien lo haya registrado (probablemente su compañía o asociación comercial), por dos correos electrónicos separados.

NEW

Si usted se ha registrado previamente, debe utilizar el mismo Link y PIN que los años anteriores. Usted puede solicitarle a quien lo haya registrado que se los envíe nuevamente.

NEW

INFORMES DE UNA SOLA PLANTA O DE PLANTAS MÚLTIPLES

A NIVEL DE EMPRESA

NEPSI prefiere y recomienda (para cumplir plenamente con el Acuerdo de diálogo social europeo) que se informe sobre cada planta por separado. Sin embargo, para facilitar el suministro de información, hay dos opciones extra, a nivel de Empresa.

- **Opción preferida – Informar sobre cada planta por separado.** Las plantas individuales ingresan al panel de control de nivel de PLANTA utilizando su propio Link y PIN. Estos se envían usando el botón de editar/registrar miembros: por favor, consulte la Guía para miembros que no brindan información directamente.
- Si como EMPRESA usted tiene sólo una planta, puede informar directamente desde el panel de control de nivel de Empresa: usted debe elegir **“Informar una sola planta”**. Si usted ha registrado previamente una planta o plantas, se le solicitará que las borre. Esto no afectará los informes de los años previos. Una vez que no haya plantas individuales registradas, se le permitirá continuar y podrá acceder directamente al formulario para Informar. Vea abajo las instrucciones para responder las preguntas.
- A las empresas también se les ofrecerá la opción “Informar plantas múltiples”. Esto le permite informar de los datos agregados para varias plantas. Se le ofrecerá la posibilidad de borrar algunos o todos los detalles de los contactos de las plantas que usted ha registrado previamente. Es posible utilizar esta opción si usted tiene varias plantas sobre las que desea suministrar información en carácter de grupo y algunas plantas sobre las que desea informar individualmente, usando el sistema de Link y PIN individual. Debe observarse que usted sólo puede presentar un informe de plantas múltiples por empresa. Por favor, observe que esta opción no es la opción que se recomienda para cumplir con el Acuerdo de diálogo social europeo, pero se suministra para facilitar el uso.
- Si usted selecciona la opción “Informar plantas múltiples”, aparecerá un casillero para que confirme que a pesar de que está completando un solo informe sumando los datos de diversas plantas, si quien lo haya registrado se lo solicita, usted acuerda identificar plantas individuales, según las estipulaciones del artículo 7 (4) del Acuerdo del diálogo social europeo (ESDA) sobre la sílice. Una vez que haya aceptado esto, usted podrá pasar al formulario para informar sobre plantas múltiples, que es similar al formulario para suministrar información sobre una planta individual, salvo por la adición de una pregunta que le solicitará que identifique cuántas plantas se incluyen en el informe.

En cada sección del sistema de información en línea, se brindan instrucciones breves y una interpretación

Una vez que usted haya hecho la selección, podrá:

- Cambiar sus datos personales: cambie su nombre o dirección de correo electrónico. Quien lo haya registrado recibirá notificación del cambio.

Una vez que usted haya hecho la selección, podrá:


- Cambiar sus datos personales: cambie su nombre o dirección de correo electrónico. Quien lo haya registrado recibirá notificación del cambio.
- Rechazar invitación: rechace la solicitud para la preparación de informes si, por ejemplo, ya lo ha hecho. Quien lo haya registrado será notificado de su negativa y podrá ponerse en contacto con usted. Si recibe dos invitaciones (por ejemplo, si el sitio pertenece a dos sectores o asociaciones diferentes), tiene que rechazar una de ellas.
- Comenzar la redacción de informes: comience a introducir sus datos.
- Imprimir un cuestionario en blanco (por ejemplo, para recopilar sus datos antes de completar el formulario)
- Enviar un correo electrónico a quien lo haya registrado

Al hacer clic en "Comenzar el informe", se le pedirá que rellene los datos de cada una de las preguntas de las 7 secciones que aparecen abajo: En cada sección del sistema de redacción de informes en línea se ofrecen breves instrucciones e interpretación.

Sección 1 de 7: Información general de área


1. Cantidad de empleados informados

Indique la cantidad total de empleados que trabajan en la explotación (por ejemplo, a partir del 31 de diciembre de 2009) como está estipulado en el artículo 3.2 del Acuerdo; (vea <http://www.nepsi.eu/agreement.aspx>) incluido el personal administrativo, los empleados de media jornada, los empleados fijos, etc. No hace falta incluir a los contratistas.


 Los empleados de la casa matriz deben estar incluidos (la Empresa podrá registrar las casas matrices como "planta" separada).

Sección 2 de 7: Riesgo por exposición

1. Cantidad de empleados potencialmente expuestos a sílice cristalina respirable

Indique, del total de empleados trabajando en la explotación detallada arriba en la Sección, la cantidad de empleados potencialmente expuestos a Sílice Cristalina Respirable (RCS, por sus siglas en inglés), proveniente de los procesos industriales. 

Su respuesta a esta pregunta debería basarse en el resultado del procedimiento de "evaluación inicial" cuantitativa ilustrado en la Parte I, Capítulo 4, Pregunta 1, p. 17 de la Guía de buenas prácticas u otro procedimiento de evaluación equivalente. Tenga en cuenta que también deberán incluirse los empleados que están potencialmente sujetos a un nivel de exposición menor, períodos cortos de exposición, o ya sujetos a medidas preventivas y de protección. Los empleados aún deberían considerarse como potencialmente expuestos, incluso si el polvo de sílice contenido en el aire en el lugar de trabajo está por debajo de un valor límite nacional o si están protegidos por el Equipo de Protección Individual (EPI).

 Los empleados potencialmente expuestos pueden incluir, por ejemplo, a los trabajadores de mantenimiento, trabajadores de transporte, empleados en laboratorios internos, recepcionistas, gerentes de salud y seguridad, empleados de oficina de la planta, etc.

No es necesario el control de exposición personal para responder a esta pregunta porque se refiere la exposición potencial debido a la presencia de finas partículas de sílice cristalina en planta (no al nivel real de exposición recibida).

Sección 3 de 7: Evaluación de riesgos y control del polvo

1. Cantidad de empleados cubiertos por la evaluación de riesgos

Del total de empleados potencialmente expuestos a RCS (Sección 2), introduzca la cantidad de empleados que han completado el procedimiento de evaluación de exposición personal previsto en la Parte I, Capítulo 4, "Pregunta 2" de la Guía de buenas prácticas (y/o previsión nacional equivalente). Lo ideal es que este número iguale la cantidad de empleados potencialmente expuestos a RCS.

Per favor, indique en las casillas de Preguntas voluntarias si aplica un procedimiento de evaluación de riesgos según las disposiciones nacionales.

NEW

Tenga en cuenta que en los lugares donde se realizan evaluaciones de riesgo periódicas (por ejemplo, cada dos años), en la medida en que el monitoreo de la evaluación de riesgo no haya expirado y no se hayan producido cambios en los procesos, en los materiales utilizados o en la legislación nacional, usted puede afirmar que los empleados se encuentran cubiertos, inclusive si no se llevó a cabo nuevamente ninguna evaluación de riesgo durante el período que abarca el informe.

2. Cantidad de empleados incluidos en el monitoreo de exposición

Del total de empleados potencialmente expuestos a RCS (Sección 2), introduzca la cantidad de empleados de los que se tiene a su disposición información sobre el control de exposición al polvo.

Tenga en cuenta que si se monitorea una muestra representativa de empleados dentro de una función de trabajo, entonces puede declarar que todos los empleados dentro de esa función de trabajo están cubiertos (no es necesario que todos los empleados hayan sido analizados).

NEW

Tenga en cuenta que en los lugares donde se realizan campañas de monitoreo de la exposición periódicas (cada dos años), en la medida en que el programa de monitoreo no haya expirado, usted puede afirmar que los empleados se encuentran cubiertos, inclusive si no se llevó a cabo ningún monitoreo durante el período que abarca el informe.

Para asesorarse sobre control de polvo, vea el Anexo II del Acuerdo: "Protocolo para control del polvo".

3. Cantidad de empleados incluidos en la evaluación de riesgos que requieran cuidados para la silicosis

Del total de empleados potencialmente expuestos a RCS (Sección 2), introduzca la cantidad de empleados a los que, tras la evaluación de riesgos, se les haya indicado que debían someterse específicamente al Protocolo de cuidados de salud para la silicosis establecido en el Anexo VIII del Acuerdo. (ver <http://www.nepsi.eu/agreement.aspx>).

Sección 4 de 7: Cuidados de salud

1. Cantidad de empleados cubiertos por el protocolo de cuidados genéricos de salud

Del total de empleados potencialmente expuestos a RCS (Sección 2), introduzca la cantidad de empleados que actualmente reciben cuidados **genéricos** de salud (por ejemplo, por compromisos de la empresa o legislación nacional). Esta línea está destinada a comunicar la cantidad de empleados cubiertos por los cuidados de salud, incluso para las personas no expuestas a niveles significativos de RCS.

No podrá introducir una cifra mayor a la cantidad de empleados potencialmente expuestos a RCS. Sin embargo, si para su caso, esta cifra es mayor a la cantidad de empleados potencialmente expuesto a RCS, indíquelo en el campo Preguntas voluntarias.

2. Cantidad de empleados cubiertos por el protocolo de cuidados de salud para la silicosis

Del total de empleados potencialmente expuestos a RCS (Sección 2), introduzca la cantidad de empleados que actualmente reciben cuidados **específicos** de salud para la silicosis. Para asesorarse, remítase al Protocolo provisto por el Anexo VIII del Acuerdo (vea <http://www.nepsi.eu/agreement.aspx>), teniendo en cuenta que según los requerimientos locales y las mejores prácticas médicas, un protocolo de cuidados de salud válido para la silicosis no siempre requiere las radiografías de pecho de rutina.

No podrá ingresar una cifra mayor a la cantidad de empleados potencialmente expuestos a RCS. Sin embargo, si para su caso, esta cifra es mayor a la cantidad de empleados potencialmente expuestos a RCS, indíquelo en el campo Preguntas voluntarias.

Sección 5 de 7: Formación

1. Cantidad de empleados cubiertos por la información, la instrucción y la capacitación en los Principios generales

Del total de empleados potencialmente expuestos a RCS (Sección 2), introduzca la cantidad actual de empleados que poseen información, conocimientos y formación en los Principios generales de prevención según se esbozaron en el Capítulo 4 de la Parte I de la Guía de buenas prácticas adjunta al Acuerdo (y definida en la directiva del consejo 89/391/CEE, disponible en las secciones de Redes europeas de la Agencia Europea para la seguridad y la salud en el lugar de trabajo (OSHA, por sus siglas en inglés) <http://osha.europa.eu/OSHA>).

NEW

Tenga en cuenta que en los lugares donde se brindó formación en el pasado y se lleva a cabo una formación

de actualización periódica (por ejemplo, cada 2 a 3 años), en la medida en que la formación de actualización no haya expirado, usted puede afirmar que los empleados reciben formación, inclusive si no la recibieron durante el período que abarca el informe.

Generalmente, la “información” se refiere a notas, panfletos y señales proporcionados en el lugar de trabajo. La “instrucción” es la comunicación verbal o escrita sobre la forma de proceder. La “formación” es la enseñanza interactiva.

2. Cantidad de empleados cubiertos por la información, la instrucción y la formación en la Hoja de trabajo

Del total de empleados potencialmente expuestos a RCS (Sección 2), introduzca la cantidad actual de empleados que poseen información, instrucción y formación en la **Hoja de trabajo** de la Parte II de la Guía de buenas prácticas adjunta al Acuerdo o en cualquier otra buena práctica equivalente (medidas de prevención y protección), tal como fueron estipuladas por la Directiva 89/391/CEE. Indique en el casillero de Preguntas voluntarias si usted implementa buenas prácticas equivalentes.



Tenga en cuenta que allí donde se brindó formación en el pasado y se lleva a cabo una formación de actualización periódica (por ejemplo, cada 2 a 3 años), en la medida en que la formación de actualización no haya expirado, usted puede afirmar que los empleados reciben formación aun si no la recibieron durante el período del informe.

La formación sobre las Hojas de trabajo puede ser cualquier formación que se refiera al principio general de las Hojas de trabajo: si la empresa ha desarrollado sus propias Hojas de trabajo basadas en los mismos principios de las Hojas de trabajo de la Guía de buenas prácticas de NEPSI, se debe considerar que se brindó formación sobre las Hojas de trabajo.

Generalmente, la “información” se refiere a notas, panfletos y señales proporcionados en el lugar de trabajo. La “instrucción” es la comunicación verbal o escrita sobre la forma de proceder. La “formación” es la enseñanza interactiva.

Sección 6 de 7: Buenas prácticas

1. Medidas técnicas para reducir la generación/dispersión de sílice cristalino respirable

Indique si fueron implementadas medidas técnicas (por ejemplo, medidas preventivas para la recolección de polvo, sistemas de contención o supresión) en su planta mediante la selección de "Implementadas" o "No implementadas". Si la implementación de estas medidas está en progreso, seleccione "Implementadas" e informe la situación en la sección de Preguntas voluntarias (sección 7 de 7).

Si implementó medidas en cualquier momento antes de este período de información, seleccione "Implementadas". Si implementó medidas adicionales para esta área desde el último informe en 2010, seleccione "Implementadas" e indique las medidas adicionales en el campo Preguntas voluntarias.

2. Medidas organizativas

Indique si fueron implementadas medidas organizativas (por ejemplo, las buenas prácticas ilustradas por las Hojas de trabajo en la Parte II de la Guía de buenas prácticas adjunta al Acuerdo) en su explotación seleccionando "Implementadas" o "No implementadas". Si la implementación de estas medidas está en progreso (por ejemplo, parcialmente completada), seleccione "Implementadas" e informe la situación en la sección de Preguntas voluntarias (sección 7 de 7).

Si implementó medidas en cualquier momento antes de este período de información, elija "Implementadas". Si implementó medidas adicionales para esta área desde el último informe en 2010, elija "Implementadas" e indique las medidas adicionales en el campo Preguntas voluntarias.

3. Distribución y uso del Equipo de Protección Personal, si fuese necesario

Indique donde fuere necesario si se ha distribuido y se usa el Equipo de Protección Individual (EPI) en su explotación seleccionando "Implementado" o "No implementado". (Hoja de trabajo 2.1.15 de la Guía de buenas prácticas da recomendaciones sobre el EPI).

Si distribuyó y utilizó el EPI en cualquier momento antes de este período de información, seleccione "Implementado". Si implementó medidas adicionales para esta área desde el último informe en 2010, seleccione "Implementado" e indique las medidas adicionales en el campo Preguntas voluntarias.

Sección 7 de 7: Preguntas voluntarias

Los apartados “texto libre” en “Preguntas voluntarias” le permiten introducir cualquier comentario relevante sobre la implementación del Acuerdo a nivel de explotación, e informar sobre la implementación “en progreso” (por ejemplo, parcialmente completado) de medidas técnicas y organizativas en su explotación (Sección 6).

2. Preguntas voluntarias

Escriba en los casilleros de “texto libre”:

- Observaciones sobre el procedimiento de informes;
- Información sobre las estrategias de control de exposición (por ejemplo, medidas estáticas o de personal, método de comparación con los límites nacionales);
- Si más empleados que los informados en la Sección 1 estuvieron sujetos a evaluación de riesgos/control de polvo/capacitación sobre cuidados de salud, especifique cuántos;
- Otros comentarios:

Entre otros comentarios, incluya una nota explicativa si está seguro de que la sílice cristalina no está presente o no es generada (en forma respirable) en su explotación y si insertó “0” en el campo Riesgo por exposición.



Usted también puede enumerar las Hojas de trabajo de la Guía de buenas prácticas de NEPSI (o las Hojas de trabajo internas de la empresa en base a los mismos principios) implementadas en los últimos cuatro años.

Una vez que haya revisado su informe y pulse “Confirmar”, éste quedará bloqueado y no podrá ser modificados. Puede salir del informe mediante un clic en “guardar información”, pero tenga en cuenta que, en ese caso, el informe fue guardado, pero no confirmado ni bloqueado. Si no presiona “Confirmar”, su informe se considerará “inexistente”. Si es necesario cambiar su informe después de enviarlo, podrá solicitar a su compañía desbloquearlo mediante un clic en "Desbloquear solicitud de cuestionario" en su panel de control.

▶▶▶ **Guía PowerPoint disponible en www.nepsi.eu, en la sección “Descargas”**